UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo Nº 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1858-R-UNICA-2026

Ica, 28 de octubre del 2026

VISTO:

El Oficio N.º 1074-2026-URH/DIGA-UNICA de fecha 28 de octubre de 2026, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, el Oficio N.º 3784-2026-OPPU/UNICA y el Informe N.º 530-UPPM/OPP/UNICA-2026 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N.º 0218-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2026 de la Programación y Administración de Personal, el Oficio N.º 1569-2026-R-UNICA del Rectorado, y el Acuerdo del Consejo Universitario adoptado en sesión de fecha 28 de octubre del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (…)";

Que, de conformidad con la Ley N.º 30224, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", el Consejo Universitario es el máximo órgano de dirección, ejecución y promoción de la universidad;

Que, mediante el Oficio N.º 1569-2026-R-UNICA, el Despacho Rectoral solicitó a la Unidad de Recursos Humanos la información sobre la relación de plazas vacantes para el Proceso de Concurso Público de Nombramiento Docente;

Que, a través del Informe N.º 0218-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2026, la Unidad de Recursos Humanos (Área de Programación y Administración de Personal) determinó que se cuenta con un total de ciento ochenta y ocho (188) plazas vacantes registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), conforme al detalle del Anexo N.º 01;

Que, mediante el Oficio N.º 3784-2026-OPPU/UNICA y el Informe N.º 530-UPPM/OPP/UNICA-2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto certifica que sí existe disponibilidad presupuestal para cubrir las ciento ochenta y ocho (188) plazas vacantes

destinadas al Proceso de Concurso Público de Nombramiento Docente, en el marco de la Ley N.° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, mediante el Oficio N.° 1074-2026-URH/DIGA-UNICA, la Unidad de Recursos Humanos remite los actuados presupuestales al Rectorado para proseguir con las acciones administrativas correspondientes;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 28 de octubre del 2026, acordó aprobar las (188) plazas vacantes para el Proceso de Concurso Público de Nombramiento Docente de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", en el marco de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026;

Estando al ***acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de octubre del 2026*** y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220, y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Articulo 1°.- **APROBAR** el **PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO DE NOMBRAMIENTO DOCENTE** de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" para el Año Fiscal 2026, considerando un total de ciento ochenta y ocho (188) plazas vacantes registradas en el AIRHSP, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal informada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Recursos Humanos, y que en anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- **COMUNICAR** la presente Resolución a los Vicerrectorados, Facultades, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
Dr. Dante Fermín Calderón Huamaní
RECTOR

Mag. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL

ANEXO N° 01

PLAZAS VACANTES DE PERSONAL DOCENTE PARA NOMBRAMIENTO

Nº	FACULTAD	AUXILIAR T.P. (10 HORAS)
1	ADMINISTRACIÓN	5
2	AGRONOMÍA	6
3	ARQUITECTURA	3
4	CIENCIAS	7
5	CIENCIAS BIOLÓGICAS	1
6	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, TURISMO Y ARQUEOLOGÍA	8
7	CIENCIAS DE LA EDUCACION Y HUMANIDADES	12
8	CIENCIAS ECONÓMICAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	9
9	CONTABILIDAD	2
10	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	8
11	ENFERMERIA	7
12	FARMACIA Y BIOQUIMICA	5
13	INGENIERÍA AMBIENTAL	15
14	INGENIERÍA CIVIL	12
15	INGENIERÍA DE MINAS Y METALÚRGIA	7
16	INGENIERÍA DE SISTEMAS	4
17	INGENIERÍA MECÁNICA ELECTRICA Y ELECTRONICA	4
18	INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS	0
19	INGENIERÍA QUÍMICA Y PETROQUÍMICA	7
20	MEDICINA HUMANA	36
21	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	4
22	OBSTETRICIA	11
23	ODONTOLOGIA	9
24	PSICOLOGIA	6
TOTAL PLAZAS VACANTES		**188**